

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica la Resolución de 6 de septiembre de 2010, por la que se resuelve la Reclamación Previa a la vía laboral formulada por doña María de los Ángeles Illescas Pérez, contra la Resolución de 3 de marzo de 2010, sobre revisión de Pluses de Penosidad, Peligrosidad y Toxicidad, contemplada en el artículo 58.14 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en Avenida de la República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día de la publicación del presente anuncio.

Contra la referida resolución, podrá formularse demanda ante el órgano jurisdiccional del orden social que resulte competente en el plazo de dos meses, a contar desde su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69.3 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo de 2/1995, de 7 de abril.

Sevilla, 11 de enero de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 19 de enero de 2011, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se comunica a los posibles herederos desconocidos la resolución de contrato de arrendamiento de Vivienda de Protección Oficial de promoción pública perteneciente a los grupos que se cita.

Se desconoce la identidad de los posibles interesados en la subrogación contractual de los adjudicatarios fallecidos de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados. En este sentido el art. 10 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, remite al art. 16 de la LAU 1994 en materia de subrogaciones en caso de muerte del arrendatario.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados, en la subrogación en el contrato de arrendamiento de las viviendas que se relacionan, que se ha dictado resolución por la que se declara la extinción por el fallecimiento del arrendatario, del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública que igualmente se detalla. Conforme al art. 16 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la normativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La Resolución se encuentra a su disposición en la Gerencia Provincial de EPSA, Departamento de Gestión Patrimonial, sita en C/ San Antón, núm. 72, 2.ª planta, 18005, Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

En su virtud procede y

A C U E R D O

1.º Conforme a los antecedentes y razonamientos jurídicos expuestos ut supra, debo acordar y acuerdo la resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública abajo relacionado:

Municipio: Salar.
Matrícula: GR-0928.
Cuenta: 1.
Dirección: C/ Barrio Granada, núm. 1, Blq. A.
Nombre: Bernardo.
Apellidos: Mayas Doncel.

Esta Resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de este escrito, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Granada, 19 de enero de 2011.- El Director, P.D. (Res. de 1.4.2003), la Gerente Provincial, M.ª del Mar Román Martínez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo del Programa Euroempleo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al crédito presupuestario de la Sección 15.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32A «Servicios Generales y Acciones Integradas de Empleo», con la finalidad de desarrollar la ejecución de proyectos de cooperación transnacional e interregional en materia de empleo, de acuerdo con la convocatoria efectuada mediante Orden de 5 de octubre de 2009, por la que se regula y convoca la participación en el Programa Euroempleo (BOJA núm. 207, de fecha 22.10.2009), que se anexa a la presente Resolución.

A N E X O

NÚM. EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE (€)	FSE
SAE/EUR-005	ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA	280.000	80%
SAE/EUR-011	UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	60.000	80%
SAE/EUR-014	INSTITUTO MUNICIPAL FORMACIÓN Y EMPLEO -AYTO. MÁLAGA	110.000	80%
SAE/EUR-015	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO	200.000	80%
SAE/EUR-016	ADR ESTEPA SIERRA SUR	75.000	80%
SAE/EUR-018	CONSORCIO VEGA - SIERRA ELVIRA	220.000	80%
SAE/EUR-021	AYUNTAMIENTO ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)	170.000	80%
SAE/EUR-024	AYUNTAMIENTO DE ESTEPA (SEVILLA)	120.000	80%
SAE/EUR-029	FUNDACIÓN ANDALUZA FONDO FORMACIÓN Y EMPLEO	160.000	80%